Resolución DP – D.G.A.F. N° 699 /2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICAN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2019 "SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA LA DEFENSORIA DEL PUEBLO A LA EMPRESA SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A.".

Asunción, 09 de mayo del 2019.

VISTO: El llamado realizado en fecha 22 de abril del 2019 para el proceso de Licitación Pública Nacional N° 01/2019 "Servicio Médico y Sanatorial Integral", para la Defensoría del Pueblo.

CONSIDERANDO: a) Que, por Resolución DP – D.G.A.F. N° 409/2019 de fecha 12 de marzo del 2019, se conforma el Comité de Evaluación para los llamados del Ejercicio Fiscal 2019, integrado por la Lic. Idilia Escurra Amarilla, el Lic. Hugo Enrique Zarza Morel y la Srta. Viviana Ferreira Dávalos.

b) Que, en fecha ocho de mayo del año 2019, se realizó la Apertura de Sobres según consta en Acta a las ocho y quince horas. Se recibió solo una oferta de la empresa: Servicio Integral Médico S.A.

c) Que, el Comité para la Licitación Pública Nacional Nº 01/2019 "Servicio Médico y Sanatorial Integral" evaluó dicha oferta y concluyó en sugerir la adjudicación a la empresa **SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A.,** cumpliendo con las especificaciones requeridas por la convocante.

d) Que, el Art. 28° Adjudicaciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente al precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendarios desde la fecha de aperturas de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión.

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

Resolución DP – D.G.A.F. N° 694 /2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICAN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2019 "SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA LA DEFENSORIA DEL PUEBLO A LA EMPRESA SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A.".

f) Que, el Art. 63° del Decreto N° 21909/03 expresa: Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

g) Que, en consecuencia, fueron cumplidos los procedimientos exigidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en modalidad de Licitación Pública Nacional.

Por tanto, en uso de sus atribuciones.

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DE PARAGUAY

RESUELVE:

Art. 1°.- **ADJUDICAR:** el llamado de Licitación Pública Nacional Nº 01/2019 **"SERVICO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA LA DEFENSORIA DEL PUEBLO,** a la firma **SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A.,** en la modalidad de Contrato Abierto, por una cantidad mínima de 120 titulares y cantidad máxima de 150 titulares, siendo el monto total de Guaraníes Mil Quinientos Tres Millones (Gs. 1.503.000.000) en concepto de Servicio Médico y Sanatorial Integral para los funcionarios de la Defensoria del Pueblo por doce (12) meses de contrato.

Art. 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

REPUBLICA DEL PARAGUAY * DEFENSORIA DEL PUEBLO *

Abg. MIGUEL ÁNGEL GODOY SERVÍN
Defensor del Pueblo